



## Alfa III: Vinculación universidades y su entorno para el desarrollo social y económico sostenible en Perú

### MAPEO DE UNIVERSIDADES – PERÚ

1

---



William Muñoz Marticorena  
Octubre, 2012



El proyecto VINCULAENTORNO ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea

## A. Panorama general del Sistema Nacional de Educación Superior e Investigación

### a. Características básicas del sistema universitario del Perú

#### i. Estructura general del sistema

A partir de la Ley de Educación N. 28044, promulgada en julio del 2003, el Sistema Educativo Peruano se encuentra dividido en dos grandes etapas: la Educación Básica y la Educación Superior.

La Educación Básica pretende favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de sus capacidades para actuar adecuada y eficazmente en los ámbitos de la sociedad. Comprende tres modalidades: la Educación Básica Regular, la Educación Básica Alternativa y la Educación Básica Especial.

-La Educación Básica Regular incluye tres niveles: la Educación Inicial, que atiende de forma no escolarizada a niños de cero a dos años, y de tres a cinco, en forma escolarizada; la Educación Primaria, que comprende a los niños desde los seis hasta los once años (dura seis años); y la Educación Secundaria, que atiende adolescentes de doce a dieciséis años (dura cinco años).

-La Educación Básica Alternativa busca incluir a niños y adolescentes, que por diversos motivos dejaron de estudiar o incluso son analfabetos.

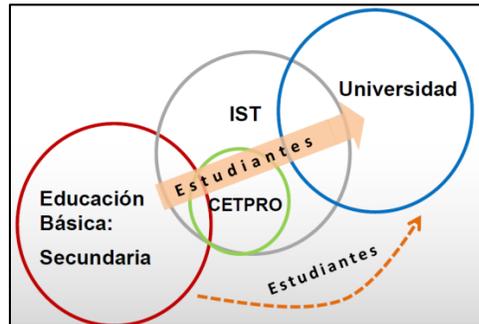
-La Educación Básica Especial se orienta hacia la atención de personas con discapacidades, que tienen dificultades en el aprendizaje regular y a los adolescentes superdotados o con talentos específicos.

Tal como se aprecia en el Gráfico N. 1, la Educación Técnico-Productiva (CETPRO) es un caso particular que considera un Ciclo Básico, cuyo propósito es proveer al estudiante de competencias para ejecutar labores de menor complejidad en el mercado laboral, y un Ciclo Medio que incorpora capacidades más especializadas.

La segunda etapa del Sistema Educativo Peruano es la Educación Superior, que debiera consolidar la formación integral de las personas, generar conocimiento, desarrollar la investigación e innovación y formar profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en los distintos campos del saber.



**Gráfico N°1**  
**ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



Fuente: MINEDU.

La Educación Superior comprende, tanto a la Educación Superior No Universitaria como a la Educación Superior Universitaria. La primera incluye a las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y a las Instituciones Superiores Artísticas. La duración de los estudios regulares en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria es de tres a cinco años. La Educación Superior Universitaria comprende dos niveles: el primer nivel es el de pregrado, que tiene una duración promedio de cinco años; y el segundo nivel es el de posgrado, que tiene una duración promedio de cuatro años, adicionando tanto los dos años promedio que demora la maestría (cuatro ciclos) y los dos años promedio que demora el doctorado (cuatro ciclos). En el país, la realización de la maestría es condición para el acceso al doctorado.

**ii. Tamaño total del sistema**

Durante el período intercensal 1996-2010 (Cuadro N. 1), el número total de universidades se incrementó en 43 (75%), las universidades públicas pasaron de ser 28 en el año 1996, a 35 el 2010 (un aumento de 25%); las universidades privadas eran 29 en 1996 y llegaron a ser 65 en 2010 (124% más). Tanto el número de facultades, como el de las escuelas o carreras profesionales, crecieron significativamente (30% y 75%, respectivamente).

La variación de la población universitaria, en el período 1996-2010, fue de 141%, estando conformada en 1996 por 389 316 personas y alcanzando la cifra de 937 430 personas el 2010, es decir, un incremento de 548 114. Predominan los estudiantes de pregrado, que representaban en 1996 el 86% de la población universitaria y al 2010, el 84%. Un incremento sustancial se ha dado en la matrícula de estudiantes de posgrado, que en 1996 registraba la suma de 10 818 (3% de la población universitaria) y al 2010 eran 56 358 (6% de la población). En



1996, los docentes universitarios eran 25 795 (7% de la población) y al 2010 llegaban a ser 59 085 (6% de la población). En cantidades absolutas, el número de estudiantes de pregrado se incrementó en 133% (447 256 alumnos); el de estudiantes de posgrado en un significativo 421% (45 540 alumnos) y el número de docentes universitarios en 129% (33 290 profesores más).

**Cuadro N°1**  
**COMPARATIVO CENSOS UNIVERSITARIOS 1996/2010**

UNIVERSIDADES/POBLACIÓN	1996	2010	VARIACIÓN %
Universidades	57	100	75.4%
Facultades	485	628	29.5%
Escuelas o carreras profesionales	912	1 595	74.9%
<b>POBLACIÓN UNIVERSITARIA</b>	<b>389 316</b>	<b>937 430</b>	<b>140.8%</b>
Estudiantes de pre grado	335 714	782 970	133.2%
Estudiantes de post grado	10 818	56 358	421.0%
Docentes universitarios	25 795	59 085	129.1%
Estudiantes por docente	13,4	14,2	5.7%
Personal administrativo y de servicios	16 989	39 017	129.7%

Fuente: INEI – Censos Nacionales Universitarios, 1996 y 2010.

El número de las universidades privadas prácticamente duplica el de las públicas (Cuadro N. 2); sin embargo, estas últimas superan a las privadas en el número de facultades y escuelas o carreras profesionales, particularmente, en aquellas relacionadas con la ingeniería y las ciencias. El promedio de alumnos por universidad es 8 834 en las públicas y 7 289 en las privadas.

**Cuadro N°2**  
**CENSO UNIVERSITARIO 2010 – INSTITUCIONES/POBLACIÓN UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDADES/POBLACIÓN UNIVERSITARIA	TOTAL	UNIVERSIDADES			
		PÚBLICAS		PRIVADAS	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Universidades	100	35	35.0%	65	65.0%
Facultades	628	359	57.2%	269	42.8%
Escuelas o carreras profesionales	1595	854	53.5%	741	46.5%
<b>POBLACIÓN UNIVERSITARIA</b>	<b>937 430</b>	<b>375 175</b>	<b>40.0%</b>	<b>562 282</b>	<b>60.0%</b>
Estudiantes de pre grado	782 970	309 175	39.5%	473 795	60.5%
Estudiantes de post grado	56 358	24 591	43.6%	31 767	56.4%
Docentes universitarios	59 085	21 434	36.3%	37 651	63.7%
Estudiantes por docente	14,2	15,6	—	13,4	—
Personal administrativo y de servicios	39 017	19 961	51.2%	19 056	48.8%

Fuente: INEI – Censo Nacional Universitario 2010.



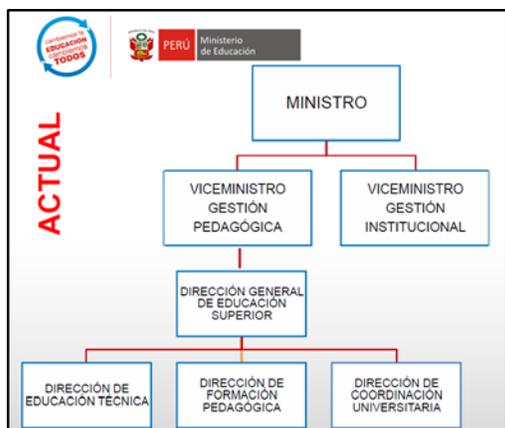
iii. **Estructura de gobierno, el marco legislativo del sistema universitario y mecanismos generales de financiación**

*Estructura de gobierno*

Las universidades en el país gozan de la autonomía universitaria, establecida en el artículo N. 18 de la Constitución Política, el cual señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes. La ley que regula a las universidades en el Perú es la Ley Universitaria N. 23733 y sus modificatorias<sup>1</sup>.

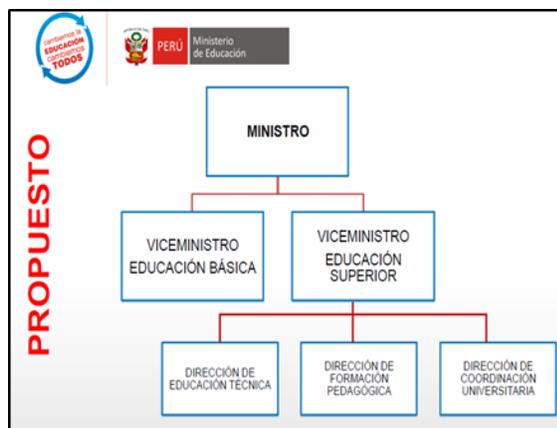
Como consecuencia de lo antes expuesto, es que el Ministerio de Educación (Gráfico N. 2), en cuanto corresponde a la rectoría de la Educación Superior, se limita a la gestión de la Educación Técnica y a la Formación Pedagógica, restringiendo su relación con el Sistema Universitario al nivel de una Coordinación. El Ministerio de Educación está preparando una propuesta que elevaría al nivel de un viceministerio a la actual Dirección General de Educación Superior, con el propósito de potenciar y promover el Sistema Nacional de Educación Superior (Gráfico N. 3).

**Gráfico N°2**



Fuente: MINEDU.

**Gráfico N°3**



Fuente: MINEDU.

En el marco de sus atribuciones, las universidades peruanas han implementado la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), que es un organismo público autónomo

<sup>1</sup> En su artículo 1º expresa que las Universidades: "se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley".



constituido por los Rectores de las universidades públicas y privadas, como ente rector de estudio, coordinación y orientación de las actividades universitarias del país. Tiene autonomía económica, normativa y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en la ley N° 23733 y demás disposiciones legales vigentes.

Entre sus principales atribuciones y funciones destacan:

- Estudiar, coordinar y orientar las actividades de las universidades.
- Elaborar y publicar un informe anual sobre la realidad y política universitaria.
- Elaborar y difundir estándares académicos.
- Recopilar estatutos vigentes de las universidades.
- Intervenir y adoptar medidas correctivas en universidades públicas y privadas, sobre irregularidades.
- Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales.
- Administrar el Registro Nacional de Trabajos y Proyectos de Investigación según lo dispuesto por la Ley N. 27705.
- Evaluar y emitir pronunciamiento favorable para la creación de Escuelas de Posgrado o Sección de igual carácter.
- Reconocer Grados y Títulos extranjeros de países con los que se ha suscrito convenios.
- Certificar grados de Maestría y Doctorado.
- Establecer Comisiones Reorganizadoras, Transitorias, de Orden y Gestión y Comisiones Organizadoras y de Instituciones por mandato de la Ley.
- Ejercitar auditorías financieras en las universidades.
- Informar, a requerimiento del Poder Legislativo, en los casos de creación fusión y supresión de Universidades Públicas o Privadas.
- Aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de aprobar los proyectos de inversión de las Universidades Públicas, conforme a la Ley 27879.

Bajo la rectoría de la Asamblea Nacional de Rectores y mediante el mandato conferido por la Ley N. 23733<sup>2</sup>, estas instituciones se organizan de la siguiente forma (Gráfico N. 4):

1. Asamblea Universitaria.- Compuesta por a) el rector y los vicerrectores, b) los decanos de las facultades y el director de la escuela de posgrado, c) los

---

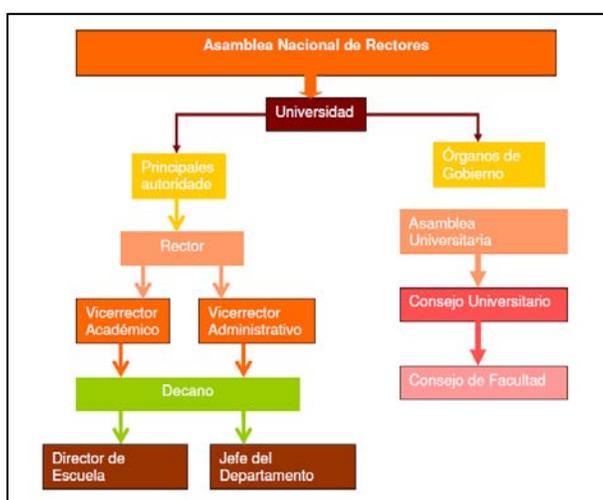
<sup>2</sup> En su Capítulo IV sobre “el gobierno de las universidades”, señala que la conducción de las mismas reposa en cuatro instancias: la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y el Consejo de Facultad.



- representantes de los profesores de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias descritas (la mitad son profesores principales). El estatuto de cada universidad establece la proporción de los representantes de las demás categorías; d) los representantes de los estudiantes en un número equivalente al tercio del total de miembros de la Asamblea; y e) los representantes de los graduados, en número no mayor a la mitad del número de los decanos.
2. El Consejo Universitario.- Integrado por a) el rector y los vicerrectores, b) los decanos de las facultades y el director de la escuela de posgrado, c) por representantes de los estudiantes, cuyo número es el de un tercio del total de los miembros del Consejo; y d) por un representante de los graduados.
  3. El rector, que es el personero y representante legal de la Universidad. Es elegido por un período de cinco años.
  4. El Consejo y el decano de cada Facultad.- El Consejo de la Facultad está integrado por el decano, quien lo preside, por representantes de los profesores y de los estudiantes, y por un representante de los graduados en calidad de supernumerario. El decano es elegido por cinco años.

Las universidades, que se acogen al Decreto Legislativo N. 882, funcionan bajo la conducción de un Directorio, Rector, Vicerrectores y Decanos designados, no elegidos, facilitando una dirección más ágil y coherente.

**Gráfico N°4**  
**ORGANIZACIÓN UNIVERSIDADES**



Fuente: OEI

La Asamblea Universitaria tiene como principales funciones, capacidad para reformar el Estatuto de la universidad; elegir autoridades y declarar su vacancia; ratificar el plan anual de funcionamiento de la institución. Se reúne dos veces al año o extraordinariamente por iniciativa del rector o de más de la mitad de sus miembros.

El Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, aprueba el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la universidad, dicta el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones, entre otros. Aprueba el presupuesto general, autoriza los actos y contratos que involucran a la universidad, resuelve todo lo pertinente a la economía, autoriza nuevas unidades académicas y fija el monto de las pensiones en las universidades privadas.

El rector preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y hace cumplir sus acuerdos. Dirige la actividad académica, administrativa, económica y financiera.

El Consejo de la Facultad y el decano dirigen la facultad, según las atribuciones señaladas en el Estatuto. El decano representa a la Facultad en el Consejo Universitario y en la Asamblea Universitaria. Es elegido por el Consejo de Facultad entre los profesores principales.

#### *Marco Legal*

El Sistema Universitario Peruano tiene como marco legal la Ley universitaria N. 23733 (1983), que explicita la autonomía de las universidades para organizar su sistema académico, económico y administrativo. En el año 1996, adicionalmente, se establece el Decreto Legislativo N. 882 con el objetivo de promover la creación de universidades privadas con fines de lucro. Como consecuencia de lo anterior, existen tres tipos de universidades:

- Universidades Públicas (Ley N. 23733)
- Universidades Privadas sin fines de lucro (Ley N. 23733)
- Universidad-Empresa (Decreto Legislativo N. 882)

En 1995, se creó el Consejo Nacional de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), como un órgano de la Asamblea Nacional de Rectores creado por Ley N. 26439, como una instancia de evaluación de proyectos y solicitudes de autorización y funcionamiento de universidades<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> OEI, “Estructura y Titulaciones de Educación Superior en el Perú”, pág. 57. Disponible en <<http://www.oei.es/homologaciones/peru.pdf>>. Consulta: 15 de setiembre del 2012.



El sistema peruano de universidades vino operando sin mecanismos de aseguramiento de la calidad hasta el 2006, año en que se promulga la Ley N. 28740, que crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE<sup>4</sup>. Su función principal es asegurar la calidad del servicio que brindan las instituciones formativas y recomienda acciones para mejorar los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas. Además, define y enuncia los criterios, conceptos, y otros aspectos a utilizar para la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.

El órgano operador del SINEACE para la Educación Superior Universitaria es el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU.

El CONEAU es autónomo administrativa y funcionalmente. Se encarga de establecer los estándares que deberán cumplir las instituciones, determinar criterios e indicadores nacionales y regionales de evaluación, desarrollar las capacidades de los profesionales y mantener informada a la sociedad.

#### *Mecanismos generales de Financiación*

El financiamiento de la Educación Superior en las universidades públicas es dependiente básicamente de las asignaciones del Tesoro Público (transferencias de recursos ordinarios). Representan el 48% de los recursos correspondientes al presupuesto 2012 de todas las universidades públicas (ver Cuadro N. 3) y por medio de recursos directamente recaudados (26% del presupuesto). Son significativos también los recursos captados por las universidades públicas, mediante donaciones y transferencias (13%) y recursos determinados (23%) explicados principalmente por canon y regalías<sup>5</sup>.

Las universidades privadas financian sus operaciones, principalmente a través del pago de aranceles de sus estudiantes, tanto de pregrado como de posgrado. Al no recibir recursos del Estado ni canon, los recursos que captan son

---

<sup>4</sup> El SINEACE es el conjunto de organismos, normas y procedimientos, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refieren la Ley General de Educación N. 28044.

<sup>5</sup> Los recursos ordinarios son asignaciones del Tesoro derivados de la recaudación tributaria; los recursos directamente recaudados provienen de la venta/alquiler de activos, el cobro de tasas, la prestación de servicios y el saldo de balance de años anteriores; las donaciones y transferencias son fondos no reembolsables entregados por agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, personas naturales y jurídicas, transferencias de instituciones públicas y privadas, entre ellas las transferencias de canon minero de los gobiernos regionales a las universidades públicas; y los recursos determinados que comprenden, fundamentalmente, tanto el canon como el sobrecanon recibido.



fundamentalmente Recursos Directamente Recaudados. Destacando como la fuente principal los ingresos de pregrado, que bordean el 40% de los ingresos en la muestra de las 3 universidades privadas estudiadas (PUCP, UPCH y UCSS), y siguen en importancia los ingresos por Educación Continua, cercanos al 20%; los ingresos de post-grado, los alquileres y otras rentas.

El gasto público corriente por alumno en Perú para el año 2008 fue de US\$ 618.00, el más bajo de América Latina; en el mismo período, Brasil gastó US\$ 2 763 y Colombia US\$ 1 864<sup>6</sup>.

**Cuadro N°3**  
**PRESUPUESTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2012**

PLIEGO	RECURSOS ORDINARIOS	%	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	%	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	%	RECURSOS DETERMINADOS	%	TOTALES SOLES	TOTALES US\$
510: U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	205,260,499	54.45%	170,411,991	45.20%	1,153,585	0.31%	154,471	0.04%	376,980,546	139,622,424
511: U.N. SAN ANTONIO ABAD	75,872,404	19.28%	39,883,299	10.14%	227,687,532	57.87%	50,008,453	12.71%	393,451,688	145,722,847
512: U.N. TRUJILLO	81,190,583	44.26%	35,342,033	19.27%	35,057,912	19.11%	31,830,380	17.35%	183,420,908	67,933,670
513: U.N. SAN AGUSTIN	109,803,428	50.76%	57,131,704	26.41%	1,152,696	0.53%	48,237,825	22.30%	216,325,653	80,120,612
514: U.N. DE INGENIERIA	108,480,433	42.35%	146,787,657	57.30%	766,642	0.30%	145,239	0.06%	256,179,971	94,881,471
515: U.N. SAN LUIS GONZAGA	74,670,326	64.11%	21,023,768	18.05%		0.00%	20,780,309	17.84%	116,474,403	43,138,668
516: U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	40,750,900	43.26%	11,033,735	11.71%	8,500,550	9.02%	33,914,644	36.00%	94,199,829	34,888,826
517: U.N. DEL CENTRO DEL PERU	58,272,410	56.89%	24,079,848	23.51%	16,000,000	15.62%	4,083,767	3.99%	102,436,025	37,939,269
518: U.N. AGRARIA DE LA MOLINA	75,544,195	79.25%	19,366,400	20.32%	311,096	0.33%	100,838	0.11%	95,322,529	35,304,640
519: U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	48,160,745	59.59%	15,007,309	18.57%	366,465	0.45%	17,282,324	21.38%	80,816,843	29,932,164
520: U.N. DEL ALTIPLANO	90,756,848	65.50%	23,663,000	17.08%	10,949,272	7.90%	13,190,798	9.52%	138,559,918	51,318,488
521: U.N. DE PIURA	60,565,684	49.28%	37,544,317	30.55%		0.00%	24,798,834	20.18%	122,908,835	45,521,791
522: U.N. DE CAJAMARCA	47,349,355	62.89%	13,950,000	18.53%	3,561,758	4.73%	10,432,737	13.86%	75,293,850	27,886,611
523: U.N. PEDRO RUIZ GALLO	72,658,669	57.11%	54,516,036	42.85%		0.00%	62,109	0.05%	127,236,814	47,124,746
524: U.N. FEDERICO VILLARREAL	86,040,136	55.63%	68,450,930	44.26%		0.00%	163,306	0.11%	154,654,372	57,279,397
525: U.N. HERMILO VALDIZAN	42,625,855	74.98%	13,867,570	24.39%	99,381	0.17%	260,390	0.46%	56,853,196	21,056,739
526: U.N. AGRARIA DE LA SELVA	27,141,605	83.51%	4,978,550	15.32%	222,329	0.68%	157,226	0.48%	32,499,710	12,036,930
527: U.N. DANIEL ALODÍES CARRION	39,528,669	28.85%	8,759,365	6.39%	61,341,358	44.77%	27,390,457	19.99%	137,019,849	50,748,092
528: U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUIZMAN Y VALLE	57,203,511	67.25%	27,581,891	32.43%	135,731	0.16%	137,078	0.16%	85,058,211	31,503,041
529: U.N. DEL CALLAO	33,993,500	51.29%	31,150,115	47.00%	809,812	1.22%	323,492	0.49%	66,276,919	24,547,007
530: U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	35,855,271	47.20%	15,322,592	20.17%	17,192,212	22.63%	7,588,669	9.99%	75,958,744	28,132,868
531: U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	35,648,900	48.53%	8,820,443	12.01%	5,833,342	7.94%	23,147,653	31.51%	73,450,338	27,203,829
532: U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	28,968,512	29.15%	20,950,141	21.08%	29,099,377	29.28%	20,355,085	20.48%	99,373,115	36,804,857
533: U.N. DE SAN MARTIN	26,108,992	69.18%	11,575,723	30.67%	43	0.00%	56,564	0.15%	37,741,322	13,978,267
534: U.N. DE UCAYALI	22,921,177	49.73%	6,563,945	14.24%	9,049,417	19.63%	7,559,637	16.40%	46,094,176	17,071,917
535: U.N. DE TUMBES	22,930,347	54.73%	4,185,577	9.99%	15,550	0.04%	14,762,251	35.24%	41,893,725	15,516,194
536: U.N. DEL SANTA	16,710,500	22.16%	5,759,654	7.64%	32,933,631	43.67%	20,010,785	26.53%	75,414,570	27,931,322
537: U.N. DE HUANCAYUECA	23,025,755	38.87%	5,949,686	10.04%	646,462	1.09%	29,623,069	50.00%	59,244,972	21,942,582
538: U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	10,818,900	72.34%	2,428,383	16.24%	1,666,176	11.14%	41,151	0.28%	14,954,610	5,538,744
539: U.N. MICHAELA BASTIDAS DE APURIMAC	18,977,521	77.56%	5,412,499	22.12%		0.00%	77,500	0.32%	24,467,520	9,062,044
540: ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	5,031,200	20.56%	19,439,753	79.44%	852	0.00%		0.00%	24,471,805	9,063,631
541: U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	21,093,700	87.89%	2,900,662	12.09%		0.00%	4,698	0.02%	23,999,060	8,888,541
542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	6,736,585	41.68%	651,154	4.03%	1,489	0.01%	8,774,389	54.28%	16,163,617	5,986,525
543: U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	17,979,600	67.37%	8,586,066	32.17%	21,688	0.08%	100,838	0.38%	26,688,192	9,884,516
544: U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	6,722,126	71.79%	1,651,116	17.63%	805,958	8.61%	184,072	1.97%	9,363,272	3,467,879
545: U.N. DE MOQUEGUA	4,417,100	10.55%	648,129	1.55%	11,954,421	28.55%	24,858,141	59.36%	41,877,791	15,510,293
546: U.N. DE IAEN	3,500,000	15.06%	503,954	2.17%	5,159,041	22.19%	14,081,700	60.58%	23,244,695	8,609,146
547: U.N. DE CAÑETE	3,500,000	27.80%	1,500,000	11.92%		0.00%	7,588,669	60.28%	12,588,669	4,662,470
548: U.N. DE FRONTERA	3,503,900	28.72%	534,977	4.39%		0.00%	8,160,936	66.89%	12,199,813	4,518,449
549: U.N. DE BARRANCA	3,500,000	37.62%	2,107	0.02%		0.00%	5,801,714	62.36%	9,303,821	3,445,860
550: U.N. AUTONOMA DE CHOTA	3,500,000	96.05%	143,880	3.95%		0.00%		0.00%	3,643,880	1,349,585
551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	3,500,000	74.84%		0.00%		0.00%	1,176,607	25.16%	4,676,607	1,732,077
552: U.N. DE JULIACA	3,500,000	13.29%		0.00%	7,742,664	29.39%	15,102,559	57.33%	26,345,223	9,757,490
TOTALES	1,764,319,841	47.75%	948,059,959	25.66%	490,238,442	13.27%	492,511,364	13.33%	3,695,129,606	1,368,566,521

Fuente: MEF.

<sup>6</sup> Proyecto Educativo Nacional (PEN). Balance y Recomendaciones 2010.



## b. Características básicas de la actividad investigadora en Perú

### i. Gasto total en I+D en el Perú, distribución del gasto por sectores

#### *Gasto total en I+D en el Perú*

A pesar de que en la última década, el PBI ha crecido a un promedio de 7% anual, el gasto en I+D se mantiene cercano al 0.15% del producto nacional. El reciente Índice Global de Competitividad 2012/2013 muestra en su pilar N. 12, referido a la innovación, que el Perú se encuentra en el puesto 117 de 144 países. Esto es, sumamente rezagado (ver Cuadro N. 4) en las dimensiones de capacidad para innovar (puesto 103), calidad de nuestros centros de investigación (puesto 116), gasto en I+D de las empresas (puesto 118), colaboración universidad-empresa en I+D (puesto 110), disponibilidad de científicos e ingenieros (puesto 120).

**Cuadro N°4**  
**GCI 2012/2013 Pilar N°12: Innovación**

12th pillar: Innovation	Value	Rank/144
12.01 Capacity for innovation	2.8	103
12.02 Quality of scientific research institutions	2.8	116
12.03 Company spending on R&D	2.6	118
12.04 University-industry collaboration in R&D	3.1	110
12.05 Gov't procurement of advanced tech products	3.2	99
12.06 Availability of scientists and engineers	3.4	120
12.07 PCT patents, applications/million pop.	0.2	88

Fuente: WEF.

11

Si observamos los indicadores de Chile y Colombia, competidores directos del Perú, estos países se encuentran en las ubicaciones 44 y 70 en la dimensión de innovación. Sus posiciones en el *ranking* de competitividad se explican, entre otros aspectos, por el nivel de inversión en I+D. El Cuadro N. 5 muestra la información disponible para el Perú, en relación con su gasto en I+D. Se observa que al 2004 el país gastaba 104 MM US\$ en I+D, equivalentes al 0.14% del PBI y que a su vez representaba un gasto de 3.78 US\$ por habitante y un gasto por investigador de 20 950 US\$. Al 2009, Chile gastaba 674 MM de US\$ en I+D y Colombia 362 MM; representando estas cifras 0.39% y 0.15% de sus respectivos PBI. El gasto en I+D por habitante en estos países era de 40 US\$ y 8 US\$, cada uno.

El Gráfico N. 5 presenta la inversión promedio en I+D, según determinados sectores institucionales, para el período 1997-2002. Destaca la inversión realizada por las instituciones no universitarias públicas (35%), tales como el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), el Instituto Tecnológico Pesquero



El proyecto VINCULAENTORNO ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea

(ITP), entre otras. Le sigue en relevancia la inversión realizada por las universidades, tanto públicas como privadas (20 y 22%, respectivamente).

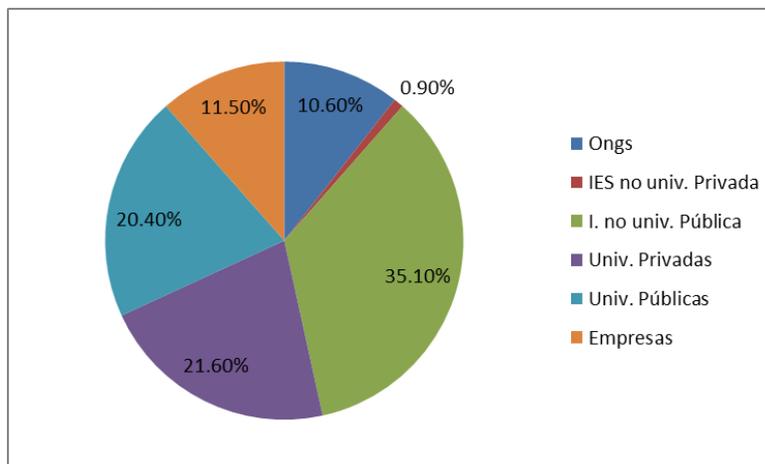
**Cuadro N°5**  
**GASTO I+D EN PERÚ**

Año	Gasto en I+D/US\$ MM corrientes	Gasto en I+D en relación al PBI/%	Gasto en I+D por habitante/US\$	Gasto en I+D por investigador/US\$ M
1990				
1991				
1992				
1993				
1994				
1995				
1996				
1997	48.59		1.96	
1998	55.92		2.22	
1999	48.50		1.9	
2000	58.28	0.10	2.24	
2001	57.73	0.10	2.18	
2002	58.14	0.10	2.17	
2003	63.50	0.10	2.34	
2004	104.03	0.14	3.78	20.95
2005				
2006				
2007				
2008				
2009				

Fuente: Ricyt.

*Gasto total en I+D en el Perú*

**Gráfico N°5**  
**INVERSIÓN EN I+D, POR SECTORES INSTITUCIONALES (Promedio: 1997-2002)**



Fuente: CONCYTEC (2003).

El gasto en I+D, de acuerdo al tipo de investigación realizada, se orientó primordialmente a la investigación aplicada y la investigación básica (Cuadro N. 6). Asimismo, los principales ejecutores del gasto en I+D fueron las universidades, seguidas por las instituciones no universitarias públicas y las empresas (Cuadro N.



7). Algo parecido ocurre en Colombia; en Chile, no obstante, es diferente, allí la inversión del gobierno es mucho menor y son más importantes aquellas ejecutadas por las empresas y las universidades.

**Cuadro N°6**

**GASTO I+D POR TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Año	Gasto en I+D por Tipo de Investigación (%)			Total
	Inv. Básica	Inv. Aplicada	Desarrollo experimental	
1990				
1991				
1992				
1993				
1994				
1995				
1996				
1997	0.66%	80.31%	19.01%	100.00%
1998	38.51%	51.18%	10.29%	100.00%
1999	38.33%	48.25%	13.41%	100.00%
2000				
2001				
2002				
2003				
2004				
2005				
2006				
2007				
2008				
2009				

Fuente: Ricyt.

**Cuadro N°7**

**GASTO I+D POR SECTOR DE EJECUCIÓN**

Año	Gasto en I+D por Sector de Ejecución (%)				Total
	Gobierno	Empresas	Educación Superior	Org.non profit	
1990					
1991					
1992					
1993					
1994					
1995					
1996					
1997	32.67%	14.29%	44.67%	8.37%	100.00%
1998	39.21%	11.93%	39.78%	9.07%	100.00%
1999	35.90%	11.61%	40.08%	12.41%	100.00%
2000	37.00%	9.98%	41.87%	11.15%	100.00%
2001	35.83%	10.21%	42.57%	11.39%	100.00%
2002	31.21%	10.55%	46.99%	11.23%	100.00%
2003	35.36%	9.81%	44.72%	10.09%	100.00%
2004	25.63%	29.17%	38.11%	7.08%	100.00%
2005					
2006					
2007					
2008					
2009					

Fuente: Ricyt.

**ii. Personal ocupado, patentes y publicaciones**

*Personal ocupado*

El sector empresarial, conjuntamente con las universidades, comprendían el mayor número de investigadores, 46% y 40%<sup>7</sup>, cada uno. En Chile y Colombia, predominan los investigadores de las universidades (70% y 91%).

*Patentes*

Al 2009, se registraron en Perú 384 patentes (Cuadro N. 8), correspondiendo 13 a residentes y 371 a no residentes. En Colombia, durante el mismo año, se registraron 478 patentes, 20 de residentes y 458 de no residentes. En Chile, el 2008, se registraron 1 398 patentes, 130 de residentes y 1268 de no residentes.

<sup>7</sup>Ricyt, Indicadores. Disponible en <[http://www.ricyt.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5&Itemid=48](http://www.ricyt.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=48)>. Consulta el 15 de setiembre del 2012.



### Publicaciones

Las publicaciones peruanas (Cuadro N. 9) en SCI, durante el 2009, fueron 761; las chilenas fueron 4 952 y las colombianas 2 184. Las publicaciones peruanas en PASCAL fueron 410, las chilenas 1 744 y las colombianas 807. Las publicaciones médicas y de Biología, en Perú, sumaban 70 el 2009, las chilenas sumaban 2 442 y las colombianas, 1 835.

**Cuadro N°8**  
**PATENTES OTORGADAS**

Año	Patentes otorgadas (número)		Total
	De residentes	De no residentes	
1990	14	161	175
1991	17	180	197
1992	24	237	261
1993	10	104	114
1994	15	221	236
1995	9	267	276
1996	7	174	181
1997	7	173	180
1998	6	132	138
1999	5	266	271
2000	9	299	308
2001	14	523	537
2002	22	528	550
2003	16	528	544
2004	13	492	505
2005	5	371	376
2006	5	304	309
2007	15	312	327
2008	5	354	359
2009	13	371	384

Fuente: Ricyt

**Cuadro N°9**  
**PUBLICACIONES**

Año	Publicaciones (número)						
	En SCI	En PASCAL	En CAB	En Compendex	En Chem Abstracts	En Biosis	En MEDLINE
1990	163	76	123	7	28	155	63
1991	173	76	18			49	3
1992	143	94	16		4	64	4
1993	169	79	11	1	2	46	3
1994	130	60	10		5	53	
1995	177	56	15		7	65	10
1996	180	111	11	1	9	69	7
1997	173	163	13	3	11	48	4
1998	183	172	16		10	49	9
1999	186	151	16	1	3	53	4
2000	228	173	15	1	8	98	8
2001	277	203	24	3	8	99	8
2002	346	253	18	2	6	69	6
2003	423	252	23	2	7	77	9
2004	331	267	15	3	3	50	8
2005	407	260	8	3	6	67	9
2006	452	289	12	1	11	81	6
2007	593	325	19	7	16	69	18
2008	673	391	21	10	8	76	10
2009	761	410	13	6	5	60	10

Fuente: Ricyt



## **B. Evolución de la relación de las universidades con el entorno**

### **a. Cambios en la estructura y la gobernanza del Sistema Universitario Nacional, que afectan la realización de la tercera misión**

Durante la década de los noventa, del siglo anterior, se comenzó a implementar una serie de reformas, tanto a nivel macroeconómico como institucional, con la finalidad de corregir una aguda crisis económica y sentar las bases para el desarrollo económico y social. Como parte de este paquete de medidas, podemos considerar la promulgación de la Constitución de 1993, la Ley de Promoción de Inversiones, la creación y reforma de las entidades de Administración Tributaria y aduanera (SUNAT y ADUANAS), de la supervisión financiera (Superintendencia de Banca y Seguros, Comisión Nacional de Supervisión de Valores, Superintendencia Nacional de Administradoras de Fondos de Pensión), de las reguladoras de mercados específicos (mercados de energía eléctrica, transportes, servicios, telecomunicaciones) y condiciones de competencia (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia). En lo social, a fin de reducir los impactos negativos de las medidas de estabilización económica, se dimensionaron programas de alivio de la pobreza como la constitución y desarrollo del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) y se realizó una reforma importante del Instituto Peruano de Seguridad Social, responsable de los servicios de atención médica y de gestión de pensiones de los jubilados.

15

La Constitución Política del Perú de 1993, en su Artículo 18, señala que, “la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica”. De esta forma, reconoce, en primer lugar, a la educación universitaria como un derecho social. Seguidamente, destacan como sus propósitos la formación profesional, que entre otros aspectos comprendería a la educación continua; la difusión cultural, relacionada a la proyección social y la investigación científica y tecnológica, vinculada a la innovación y transferencias tecnológicas.

En el mes de enero de 1995, se promulga la Ley N. 26439 que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), como un órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como función ser el ente rector del funcionamiento de las universidades del país. Este órgano evalúa en forma permanente y durante el tiempo que estime conveniente el funcionamiento de las universidades. Forman parte de los criterios de evaluación la investigación realizada y la proyección social. Asimismo, verifican la conveniencia regional y nacional, de la existencia de la universidad, sustentada en un estudio de mercado de las especialidades que se proponga ofrecer y las proyecciones a los diez años de funcionamiento.



El Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de las Universidades, aprobado por Resolución N. 387-2009 CONAFU de agosto del 2009, demanda que en el proyecto de Estatuto se consignen capítulos referidos a los graduados, la investigación y la extensión o proyección social. Así como en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) se definan resultados esperados para la investigación y la proyección social.

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), creado por la Ley N. 28740, en mayo del 2006, con la finalidad de garantizar la calidad educativa en el país, mediante acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente con el Sistema Educativo Peruano. Comprende al Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU), en cuyo órgano de dirección se incluyen a representantes de CONCYTEC, las universidades públicas y privadas, del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú y del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), convirtiéndose en un importante espacio para concertar mejoras y reformas a la calidad del sistema universitario.

El SINEACE fue reglamentado en julio del 2007, destacando entre sus enunciados la definición de estímulos para las instituciones acreditadas, beneficiándolas en la priorización en la asignación de fondos para la ejecución y desarrollo de programas de investigación, innovación tecnológica, perfeccionamiento pedagógico y becas a alumnos y docentes; preferencia en los procesos públicos de contratación de servicios de su competencia, convocados por las entidades públicas; respaldo del Estado ante las instituciones internacionales donantes.

El Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN), presentado en noviembre del 2006 por el Consejo Nacional de Educación<sup>8</sup>, considera que el sistema de educación superior debe responder a los retos del desarrollo y necesidades del país; debe ser articulado, contar con mayor financiamiento y una estructura renovada (PEN, Objetivo Estratégico 5).

En junio del 2011, el Consejo Nacional de Educación y los Presidentes Regionales, presentaron las POLÍTICAS EDUCATIVAS 2011 – 2016, una Agenda Común Nacional –

---

<sup>8</sup> Es un organismo plural, autónomo, consultivo y especializado. Tiene como finalidad promover la cooperación y concertación entre la Sociedad Civil y el Estado en la formulación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación peruana. Así, promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país y opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación



Regional; la prioridad N° 7 propone que los estudiantes se formen en Instituciones de Educación Superior acreditadas, con acceso preferencial mediante becas.

La Agenda de Competitividad 2012-2013, impulsada por el Consejo Nacional de Competitividad<sup>9</sup>, tiene como uno de sus objetivos fortalecer la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, e incrementar su financiamiento. En tal sentido, en el corto plazo prioriza la aprobación e implementación del FINCyT<sup>10</sup> y el impulso a la reorganización de CONCYTEC y al sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**b. Cambios en la política de I+D que afecten la realización de las actividades de la tercera misión (Leyes de propiedad intelectual, aumento de la financiación pública de I+D).**

La Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N. 28303, promulgada en julio del 2004 que tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel) en el país. Declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la CTel, los señala como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno. Define el rol del Estado como promotor de CTel.

17

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), definido en la Ley N. 28303, es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción. Conforman el SINACYT: El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), como organismo rector; el Fondo Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FONDECYT), para el fomento de los planes, programas y proyectos del SINACYT; el Consejo Consultivo Nacional de Investigación y Desarrollo para la CTel, (CONID), como órgano consultivo multidisciplinario e intersectorial del SINACYT; las instancias de los Gobiernos Regionales y Locales dedicadas a las actividades de CTel en sus respectivas jurisdicciones; las universidades públicas y privadas; el sector empresarial; los

---

<sup>9</sup> El Consejo Nacional de la Competitividad es una comisión de coordinación creada mediante Decreto Supremo N°024-2002-PCM y adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas en diciembre de 2009. El Consejo tiene las siguientes funciones en materia de competitividad: detecta barreras y define prioridades estratégicas; impulsa y realiza el seguimiento de reformas transversales; articula sectores (público, privado y académico); orienta y provee información; evalúa las políticas de competitividad así con su implementación.

<sup>10</sup> El FINCyT es un programa que financia proyectos de investigación e innovación que contribuyan al mejoramiento de los niveles de competitividad del país.



programas nacionales y especiales de CTel; las instituciones e integrantes de la comunidad científica; el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, para la protección y difusión de los derechos intelectuales en CTel, y el registro y difusión de las normas técnicas y metrológicas; las comunidades campesinas y nativas, como espacios activos de preservación y difusión del conocimiento tradicional, cultural y folclórico del país.

En octubre del 2005, se promulga la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); determinando los fines, funciones y organización de esta institución; y asignándole la rectoría del SINACYT. CONCYTEC promueve, e impulsa las acciones del Estado en CTel mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT. Además, apoya la innovación tecnológica del sector productivo, priorizando la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) hacia proyectos de innovación productiva con participación empresarial.

El Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI 2000-2021), promulgado en el mes de enero del 2006, mediante D.S. N. 001-2006-ED, ha identificado un conjunto de sectores productivos, sociales y ambientales prioritarios, hacia los cuales deben orientarse la mayor parte de los esfuerzos de CTI. Se definen, igualmente, 3 tipos de programas para el largo plazo: Programas Nacionales de CTel, comprende los programas nacionales sectoriales y los programas nacionales transversales; Programas Regionales y Programas Especiales de Soporte de la CTel.

Sobre las leyes de Propiedad Intelectual, podemos citar que en 1996, se promulgó la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo N. 822) y la Ley de Propiedad Industrial (Decreto Legislativo N. 823). La primera con la finalidad de proteger a los autores literarios y artísticos y la segunda para proteger Patentes de invención; certificados de protección; modelos de utilidad; diseños industriales; secretos industriales; marcas de productos y de servicios; marcas colectivas; marcas de certificación; nombres comerciales; lemas comerciales; y, denominaciones de origen.

En años recientes, por distintos mecanismos se ha incrementado el financiamiento para I+D, entre los más importantes destacan:

Las distintas modalidades de canon.



En julio del 2001 se promulgó la Ley de Canon<sup>11</sup>, Ley N. 27506, identificándose los siguientes conceptos de canon:

-Canon Minero, constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del total de los Ingresos y Rentas que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, monto que no podrá ser afectado por los beneficios e incentivos tributarios que recaigan sobre el Impuesto a la Renta.

-Canon de hidrocarburos, el canon gasífero se compone del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que percibe el Estado por el pago del Impuesto a la Renta y las Regalías que perciba el Estado derivado de la explotación de este recurso natural.

-Canon pesquero, se compone del 50% (cincuenta por ciento) del total de los Ingresos y Rentas que percibe el Estado de las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas, y continentales lacustres y fluviales.

-Canon Forestal se compone del 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre

FINCyT, el 19 de julio de 2006, el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscriben el Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE, dando origen al Programa de Ciencia y Tecnología denominado Financiamiento para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FINCyT). Los recursos del Programa provienen de un crédito de US\$25 millones del BID y de US\$11 millones del Tesoro Público. Orientado a financiar: Proyectos de innovación tecnológica en empresas; Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en universidades y centros de investigación; Fortalecimiento de capacidades para la ciencia y la tecnología, con becas y pasantías; Proyectos de fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Innovación.

FIDECOM, el Gobierno peruano ha creado el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), liderado por el Ministerio de la Producción, que cuenta con 200 millones de soles para promover la investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas.

INCAGRO, el Programa para la Innovación y Competitividad del Agro Peruano (INCAGRO), es un programa de inversión pública del Gobierno Peruano, que forma parte del Pliego Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA y del Sector Ministerio de Agricultura. El Programa se puso en marcha en el año 2001 y fue diseñado para ser

---

<sup>11</sup> El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.



ejecutado en un período de 12 años. INCAGRO contribuye al establecimiento de un sistema moderno de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del sector agrario, con el propósito de incrementar la rentabilidad y mejorar la competitividad del sector, mediante la generación y adopción de tecnologías sostenibles y ambientalmente seguras.

FONDECYT, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica es un órgano del CONCYTEC, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED. Para el cumplimiento de sus funciones el FONDECYT tiene los siguientes programas:

- Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología - PROCYT.
- Proyectos de Innovación Tecnológica para la Competitividad - PROCOM.
- Proyectos de Transferencia y Extensión Tecnológica - PROTEC.
- Proyectos en Ciencia y Tecnología orientados al Biocomercio - PERUBIODIVERSO.
- Proyectos de Investigación Binacionales: España y Perú (CSIC - CONCYTEC).
- Proyectos de Investigación Binacionales: Italia y Perú (CNR - CONCYTEC).
- Subvención para la organización y participación en eventos científicos y tecnológicos.
- Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Cátedras CONCYTEC.
- Becas de Posgrado en Universidades Peruanas.
- Becas Internacionales.
- Becas en Universidades de la República Popular China.
- Premio a la Innovación Tecnológica: CONCYTEC - Embajada de Francia.
- Premio Nacional L'ORÉAL-UNESCO-CONCYTEC "Por la Mujer en la Ciencia".
- Premio "Francios Bourricaud" para la investigación peruana en Ciencias Humanas y Sociales: CONCYTEC - Embajada de Francia - ANR.
- Premio franco-peruano "Raúl Porras Barrenechea" para la formación doctoral de docentes universitarios: CONCYTEC - Embajada de Francia - ANR.



Programa de Apoyo a la Movilidad de doctores, posdoctorantes y científicos peruanos: CONCYTEC -Embajada de Francia.

**c. *Cambios en las empresas del país o los sectores industriales que afectan el desarrollo de actividades en colaboración con las universidades***

La dimensión relación universidad empresa del Índice Global de Competitividad (GCI) nos ubica en el puesto 110 de 144 países. Este indicador revela el limitado avance en las coordinaciones y emprendimientos conjuntos entre ambos sectores. Es reciente el interés, posiblemente motivado por la dinámica del comercio internacional y la competitividad, que las empresas recurren con mayor frecuencia a las universidades para proveerse de capital humano, capacitación, consultorías, proyectos e investigaciones. Sin embargo, suelen ser requeridas aquellas con mayor reputación y acreditaciones, elementos que sugieren la calidad del servicio y del equipo profesional.

Otro elemento de vinculación entre la universidad y las empresas son las prácticas Pre-profesionales, que están regidas por la Ley N. 28518: Ley sobre modalidades formativas laborales publicada el 24 de mayo de 2005 y Reglamentada por el Decreto Supremo D.S. 007-2005-TR, publicada el 19 de setiembre de 2005. Mediante esta práctica, tanto la universidad como la empresa suscriben un contrato que compromete a la empresa a brindar formación preprofesional al estudiante universitario. La información agregada de estas experiencias permite a su vez el ajuste curricular de las carreras universitarias.

Los programas de fomento de I+D como Fincyt, muestran que del total de proyectos recibidos, pocos han sido aprobados. El Fincyt recibió 725 proyectos de investigación en el período 2007-2010, de los cuales, 305 proyectos provienen de las universidades y centros de investigación y 420 de las empresas. Solo 177 fueron aprobados.

Las universidades juegan un rol importante en cada proyecto. La colaboración entre las empresas y la academia es el medio para fomentar la innovación. El Fincyt estimula esta alianza y ha logrado que en el 85% de los proyectos presentados por las empresas participe una casa de estudio o centro de investigación (Afuso, 2011).

**C. Política nacionales/regionales y marco legal de las actividades de 3M**

**a. *Marco Legal que apoya el desarrollo de actividades de 3M***

- La Constitución Política del Perú de 1993.
- La Ley de Educación N. 28044, promulgada en julio del 2003, que divide al Sistema Educativo Peruano en dos grandes etapas: la Educación Básica y la Educación Superior.



El proyecto VINCULAENTORNO ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea

- El Sistema Universitario Peruano tiene como marco legal la Ley Universitaria N. 23733 (1983), que explicita la autonomía de las universidades para organizar su sistema académico, económico y administrativo. En el año 1996, adicionalmente, se establece el Decreto Legislativo N. 882 con el objetivo de promover la creación de universidades privadas con fines de lucro.

**b. Marco Legal que apoya el desarrollo de actividades de 3M**

- El Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI 2000-2021), promulgado en el mes de enero del 2006, mediante D.S. N. 001-2006-ED. Elaborado concertadamente con la participación de los sectores de la academia, el Estado y las empresas.

**c. Política específica para la transferencia de conocimiento, mecanismos de animación a las universidades y a las empresas**

- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), definido en la Ley N. 28303, congrega a los actores relevantes en materia de transferencia tecnológicas y es mediante CONCYTEC, el ente rector de SINACYT que se debaten, concretan y definen las políticas.
- Definición de espacios de encuentro para consensuar en torno al futuro de la CTel en el país. Tales como los distintos programadas coordinados por CONCYTEC y la participación en los directorios de las instituciones no universitarias públicas de investigación

**d. Instrumentos o planes específicos diseñados para alentar a las universidades y a las empresas u otros agentes externos a desarrollar vínculos**

- Entre los principales instrumentos para animar tanto a universidades como empresas se encuentran los fondos concursables para CTel como FINCYT, FIDECOM, INCAGRO, FONDECYT; entre otros, que movilizan alianzas entre las empresas y universidades, mediante mecanismos de una mayor asignación de montos no reembolsables condicionada al consorcio de empresa-universidad.

**D. La Asamblea Nacional de Rectores (ANR) considera las actividades de 3M en sus informes, criterios o directrices**

La revisión de la estructura organizacional de la ANR, permite identificar que en la distribución de sus órganos de línea se identifican determinadas áreas de intervención de 3M, así por ejemplo; la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación comprende determinados elementos de la Educación Continua; la Dirección General



de Investigación, interviene en su rol promotor de la innovación y las transferencias tecnológicas; finalmente, la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, coordina la proyección externa de la institución y sus agremiadas.

